

V LEGISLATURA

AÑO XIX

19 de Diciembre de 2001

Núm. 182

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 25-II		perativas de la Comunidad de Castilla y León.	11846
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Co-		ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.	11882

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 25-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 25-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se sustituye por "El capital social mínimo no será inferior a cinco mil euros para todas las cooperativas, salvo para las de trabajo asociado en la que esta cantidad se reducirá a dos mil euros. En todo caso deberá estar desembolsado en el momento de la constitución.

MOTIVACIÓN: Ajustar mejor el capital mínimo necesario para cada Cooperativa.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final "... en el caso de las cooperativas de trabajo asociado, y de cinco socios para el resto de las cooperativas".

MOTIVACIÓN: Ajustar mejor el número mínimo de socios.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del primer párrafo: "Los Estatutos deberán diferenciar la actividad principal de las complementarias que podrán ser abordadas por las Secciones".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO: 6.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras “funcionamiento” el siguiente texto: “... y régimen económico”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO: 6.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el siguiente texto: “El volumen de las operaciones activas de la sección de crédito en ningún caso podrá superar el 50% de los recursos propios de la cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Limitación injustificable, y falta de operatividad. Crearía dificultades serias para algunas cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE.

Añadir un nuevo punto: “Cuando en una Cooperativa existan secciones, los socios que ingresen en ella podrán hacerlo directamente en alguna de sus secciones”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir tras “Cooperativas” “... de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación. Pasaría a ser el 1º punto del artículo 10 de la Ley.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO: 10.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión, para convertirse en el nuevo punto 1, artículo 11.

MOTIVACIÓN: Mejor sistemática.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO: 10.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

“Los promotores, si se celebra Asamblea Constituyente, asumirán la convocatoria de los posibles aspirantes a integrarse en la cooperativa, incluyendo en la citación el lugar, la hora, el motivo de la asamblea y en su caso la documentación a presentar o el importe a abonar para contribuir a los gastos de los actos preparatorios, si se precisasen”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO: 10.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión.

MOTIVACIÓN: Está contenido en el cuatro.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO: 11.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Incorporar el punto 2 del artículo 10 como nuevo punto 1.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo punto b' del apartado 4: “Aprobación de la denominación de la sociedad, que no podrá coincidir con ninguna otra denominación ya registrada en el Registro de cooperativas del Estado o en el Registro Mercantil. A tal efecto el Registro de Sociedades Cooperativas de Castilla y León facilitará gratuitamente certificación acreditativa”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO: 11.4.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “promotores” por “gestores”.

MOTIVACIÓN: Promotores son todos los asistentes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO: 13.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir por “El objeto social”.

MOTIVACIÓN: Induce a confusión y es de muy difícil cumplimiento.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO: 14.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Suprimir: “..., la clase de explotación de la que el promotor es titular, la actividad profesional que ejerce o...”.

MOTIVACIÓN: No es legalmente exigible.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO: 15.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “ ... y notificar”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO: 17.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir: “promotores” por “gestores”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO: 19.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir la expresión: "Transcurrido el plazo de resolución, sin haber recaído ésta, se considerará estimada la solicitud".

MOTIVACIÓN: Generará problemas y picaresca.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO: 19.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir el final del punto 4 el siguiente texto: "La resolución de la impugnación deberá realizarse de forma expresa, y corresponderá a la primera Asamblea general que se celebre, o si existiera en la Cooperativa Comité de Recursos a este órgano, que en este caso deberá resolver en un plazo no superior a un mes. La resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción competente".

MOTIVACIÓN: La obligación de convocar una asamblea en un plazo perentorio para resolver un recurso es simplemente absurda.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO: 20.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final: "... establecida en los Estatutos".

MOTIVACIÓN: Fijar un criterio indemnizatorio en evitación de litigios.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO: 20.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

"La calificación y efectos de la baja será competencia del Consejo Rector que deberá formalizarla en un plazo máximo de tres meses desde la solicitud por escrito motivado que habrá de ser comunicado al socio interesado. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa se entenderá calificada la baja como justificada".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO: 20.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final "... como regla general, y cuando la Cooperativa hubiera realizado inversiones con un plazo de amortización superior, a diez años".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO: 22.g

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por "A participar en las actividades formativas organizadas por la cooperativa".

MOTIVACIÓN: Esta formulación es más realista que la del proyecto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO: 22.2.i

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir por el siguiente texto:

i) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 3 por un nuevo artículo 22.bis, con el epígrafe "Derecho a la información de los socios" y con el siguiente texto:

"Derecho a la información de los socios

1.- El socio podrá ejercitar el derecho de información en los términos previstos en esta Ley, en los Estatutos o en los acuerdos de la Asamblea General.

2.- Será responsabilidad del Consejo Rector el que cada socio reciba una copia de los Estatutos de la Cooperativa y, si existiese, del Reglamento del Régimen Interno, y de las modificaciones que se vayan introduciendo en los mismos.

Dicha obligación deberá cumplirla el Consejo Rector en el plazo de un mes desde que se constituyó la Cooperativa o, en su caso, al tiempo de comunicar al aspirante a socio el acuerdo de admisión. En el supuesto de modificación estatutaria, deberá comunicarla a los socios en el plazo máximo de un mes desde que se inscriba en el Registro de Cooperativas. En el caso de modificaciones del Reglamento de Régimen Interno, en el plazo de un mes desde que se acuerden por la Asamblea General dichas modificaciones.

El socio que no hay recibido la citada documentación dentro de los citados plazos, tendrá derecho a obtener del Consejo Rector en el plazo máximo de un mes desde que la solicite de dicho órgano, con independencia de las eventuales responsabilidades en que hayan podido incurrir los miembros del citado órgano por no cumplir con la obligación expresada en los párrafos anteriores de este apartado.

3.- Todo socio tiene libre acceso a los Libros de Registro de socios de la Cooperativa, así como al Libro de Actas de la Asamblea General y, si lo solicita, el Consejo Rector deberá proporcionarle copia certificada de los acuerdos adoptados en las Asambleas Generales.

Asimismo, el Consejo Rector deberá proporcionar al socio que lo solicite copia certificada de los acuerdos del Consejo que afecten al socio, individual o particularmente.

4.- Todo socio tiene derecho a que, si lo solicita del Consejo Rector, se le muestre y aclare, en un plazo no superior a un mes, el estado de su situación económica en relación con la Cooperativa.

5.- Cuando la Asamblea General, conforme al orden del día, haya de deliberar y tomar acuerdos sobre las cuentas del ejercicio económico, éstas, junto con el informe de los Interventores o el de la auditoría, deberán estar a disposición de los socios en el domicilio social de la Cooperativa, desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día de la celebración de la Asamblea. Durante dicho tiempo, los socios podrán examinar la referida documentación y solicitar sobre la misma, por escrito, al Consejo Rector las explicaciones o aclaraciones que estimen convenientes para que sean contestadas en el acto de la Asamblea; la solicitud deberá de presentarse, al menos, con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea.

Cuando en el orden del día se incluya cualquier otro asunto de naturaleza económica, será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior, si bien referido a la documentación básica que refleje la cuestión económica a debatir por la Asamblea y sin que sea preciso el informe de los Interventores.

6.- Todo socio podrá solicitar, por escrito, al Consejo Rector las aclaraciones e informes que considere necesarios sobre cualquier aspecto de la marcha de la Cooperativa, que deberán ser contestados por el Consejo Rector en la primera Asamblea General que se celebre pasados ocho días desde la presentación del escrito.

7.- Cuando el diez por ciento de los socios de la Cooperativa, o cien socios, si ésta tiene más de mil, soliciten por escrito al Consejo Rector la información que consideren necesaria, éste deberá proporcionarla, también por escrito, en un plazo no superior a un mes.

8.- En los supuestos de los anteriores números 5, 6 y 7, el Consejo Rector podrá negar la información solicitada, cuando el proporcionarla ponga en grave peligro los legítimos intereses de la Cooperativa. No obstante, esta excepción no procederá cuando la información haya de proporcionarse en el acto de la Asamblea y ésta apoyase la solicitud de información por más de la mitad de los votos presentes y representados y, en los demás supuestos, cuando así lo acuerde el Comité de Recursos o, en su defecto, la Asamblea General como consecuencia del

recurso interpuesto por los socios solicitantes de la información.

En todo caso, la negativa del Consejo Rector a proporcionar la información solicitada podrá ser impugnada por los solicitantes de la misma por el procedimiento a que se refiere el artículo 31, quienes, además, respecto a los supuestos 2, 3 y 4 de este artículo, podrán acudir al procedimiento previsto en el artículo 2.166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de los derechos de los socios regulados en los números anteriores, los Estatutos y la Asamblea General podrán crear y regular la existencia de Comisiones con la función de actuar como cauce e instrumento que facilite la mayor información posible a los socios sobre la marcha de la Cooperativa.

9.- Aquellas Cooperativas que formen parte de otra, de segundo o ulterior grado, vendrán obligadas a facilitar información a sus socios, al menos con carácter anual, acerca de su participación en éstas, proporcionándose en Asamblea General y debiendo constar como punto específico del orden del día.

MOTIVACIÓN: Recoger con más precisión los derechos a la información de sus socios.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO: 23.g

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto g).

MOTIVACIÓN: Es un derecho, no un deber.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO: 26

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Proponer como nuevo artículo 26 con el título “Socios colaboradores”:

“Los Estatutos podrán prever la existencia de socios colaboradores en la Cooperativa, personas físicas o jurídicas que, sin desarrollar la actividad cooperativizada propia del objeto social de la Cooperativa, puedan contribuir a su consecución.

Los socios colaboradores deberán desembolsar la aportación económica que determinen sus Estatutos o fije en su defecto la Asamblea General, la cual fijará los criterios de ponderada participación de los mismos en los derechos y obligaciones socioeconómicas de la Cooperativa, en especial el régimen de su derecho de separación. Al socio colaborador no se le podrán exigir nuevas aportaciones al capital social, ni podrá desarrollar plenamente actividades cooperativizadas en el seno de dicha sociedad.

Las aportaciones realizadas por los socios colaboradores en ningún caso podrán exceder del cuarenta y cinco por ciento del total de las aportaciones al capital social, ni el conjunto de los votos a ellos correspondientes sumados entre sí podrán superar el veinticinco por ciento de los votos en los órganos sociales de la Cooperativa. Estos porcentajes podrán ser modificados a la baja por los Estatutos de la Cooperativa.

Podrán pasar a ostentar la condición de socios colaboradores aquellos socios que por causa justificada no realicen la actividad que motivó su ingreso en la Cooperativa y no soliciten su baja.

La responsabilidad de los socios colaboradores por las deudas sociales estarán limitadas a las aportaciones al capital social que hubiera suscrito, estén o no desembolsadas en su totalidad. No obstante, el socio que cause baja en la cooperativa responderá personalmente por las deudas sociales, previa exclusión del haber social, durante cinco años desde la pérdida de su condición de socio, por las obligaciones contraídas por la Cooperativa con anterioridad a su baja, hasta el importe reembolsado de sus aportaciones al capital social.

MOTIVACIÓN: Sustituir la propuesta de la Junta (socios de aportación de capital) por otra más congruente con los principios del movimiento cooperativo.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO: 28

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el primer párrafo, tras la palabra “superior”: “... en ningún momento a la mitad y en media anual...”.

MOTIVACIÓN: Flexibilizar la presencia de socios temporales.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO: 29

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de dirección” por “de gerencia”.

MOTIVACIÓN: Mejor separación de funciones.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO: 30

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añición. Añadir al final de la primera frase: “, a la que serán convocados todos los socios”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO: 31.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer punto por el siguiente texto:

“La Asamblea General fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma, siempre que conste en el orden del día, pero únicamente podrá tomar acuerdos obligatorios en materias que sean de su competencia”.

MOTIVACIÓN: No puede forzarse que la Asamblea adopte acuerdos que son competencia de otros órganos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO: 31.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añición. Añadir tras la palabra: “retribución”: “... de cada uno...”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTÍCULO: 31.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto c) tras la palabra “hipotecarias”: “... de especial importancia...”.

MOTIVACIÓN: Añadir el acuerdo de la Asamblea para operaciones importantes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTÍCULO: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en la antepenúltima línea “deberá decidir” por “podrá decidir”.

MOTIVACIÓN: No es necesario que en cada asamblea ordinaria se decida sobre la programación plurianual.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTÍCULO: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir como punto uno bis el siguiente texto:

“Las Asambleas Generales serán de Delegados elegidos en Juntas Preparatorias, cuando los Estatutos, en atención a las circunstancias que dificulten la presencia de todos los socios en la Asamblea General u otras, así lo prevean, de acuerdo con lo fijado en el artículo 53”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTÍCULO: 32.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución de la expresión “quince días” por “diez días”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTÍCULO: 32.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “30 días” por “60 días”.

MOTIVACIÓN: Necesario para las cooperativas con asamblea de delegados.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO: 32.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir tras la palabra “interventores” “y” por “o”.

MOTIVACIÓN: Error material. Cualquiera de los dos puede formular una propuesta.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO: 34.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir “salvo que se oponga a su presencia la mitad de los votos presentes en la Asamblea”.

MOTIVACIÓN: Suscitar que se voten estas cuestiones es fuente de conflictos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO: 37

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 4º.

MOTIVACIÓN: Los Estatutos pueden en algunos de estos supuestos otorgar funciones a la Asamblea.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTÍCULO: 38.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por: "El Consejo Rector y un porcentaje determinado de socios, fijado en los Estatutos, podrán requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Asamblea General".

MOTIVACIÓN: Los Estatutos pueden prever porcentajes diferentes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTÍCULO: 39.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir "los artículos 118 y 121 del texto refundido de...".

MOTIVACIÓN: Después de las últimas modificaciones estas referencias, que en todo caso no deben hacerse de forma expresa en previsión de nuevas modificaciones, no son concordantes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTÍCULO: 40.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir: "Director General".

MOTIVACIÓN: Es conveniente reservar el término dirección a los órganos de gobierno.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTÍCULO: 40 bis nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Introducir como nuevo artículo 40 bis, con el título “Facultades del Consejo Rector” el siguiente texto:

“Facultades del Consejo Rector.

El Consejo Rector conservará con carácter exclusivo e indelegable las siguientes facultades:

a) Fijación de las directrices generales de la gestión.

b) Presentación a la Asamblea General de las cuentas del ejercicio, el informe sobre la gestión y la propuesta de distribución o asignación de los excedentes y de imputación de pérdidas.

c) Otorgamiento de los poderes generales.

d) Autorización para la prestación de avales, fianzas o garantías reales a favor de otras personas, salvo lo dispuesto para las Cooperativas de crédito.

e) Aquellas que, previamente, hayan sido delegadas por la Asamblea General en el Consejo Rector, salvo que concurra autorización expresa”.

MOTIVACIÓN: Necesidad de fijar en la Ley las facultades del Consejo Rector.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTÍCULO: 41.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “justificando las razones de la misma” por: “según zonas geográficas, actividad económica o secciones, justificando las razones de la misma y regulando estatutariamente el proceso electoral”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTÍCULO: 41.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

“Cuando en la cooperativa esté constituido el Comité de Empresa, uno de sus miembros, elegido y cesado por el Comité, formará parte del Consejo Rector. En el caso de que existan varios comités, será elegido por todos los trabajadores. El período ordinario de mandato para estos vocales será el establecido para los restantes miembros del Consejo Rector”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica, y elección por todos los trabajadores en caso de varios comités. No es de recibo la exclusión en este supuesto de los trabajadores no fijos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTÍCULO: 42.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente: “Cuando quien se presente a la elección sea representante de una persona jurídica, ésta deberá certificar que detenta su representación”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica. No es necesario un “documento público”.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTÍCULO: 42.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se sustituye la tercera frase por: “El Presidente, el Vicepresidente y al menos el 80% de los miembros del Consejo Rector deberán ser socios que realicen actividades cooperativizadas”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 50

AL ARTÍCULO: 43.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

“Vacante el cargo de Presidente sus funciones serán asumidas por el Vicepresidente, o si este último estuviera vacante o no existiera por el Consejero que se elija por el Consejo Rector. Si el Consejo Rector no pudiera constituirse válidamente o no alcanzara mayoría, ocupará las funciones de Presidente el Consejero de mayor edad, limitándose a la adopción de aquellas decisiones imprescindibles para el mantenimiento del funcionamiento de la cooperativa. En todo caso se convocará Asamblea General en un plazo máximo de diez días para cubrir las vacantes producidas”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 51

AL ARTÍCULO: 43.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras “Consejo Rector”: “... sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, ...”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 52

AL ARTÍCULO: 44.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto: “... y se aprobará conformen dispongan los Estatutos”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 53

AL ARTÍCULO: 45.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el punto 3º por el siguiente:

“3. El plazo de impugnación de los acuerdos del Consejo Rector será de dos meses a partir del momento en el que el impugnante tuviera conocimiento de los mismos”.

MOTIVACIÓN: Los diferentes plazos contemplados en el proyecto abren camino a una abundante litigiosidad.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 54

AL ARTÍCULO: 47.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final: “ ... en cuyo caso no será necesaria la censura”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 55

AL ARTÍCULO: 48.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva letra b.bis con el siguiente texto:

b.bis: Los menores, salvo en las Cooperativas de Enseñanza. En este caso, para suplir su limitada capaci-

dad de obrar, la representación de la Cooperativa en sus relaciones con terceros corresponderá a sus representantes legales, aplicándose a los mismos el régimen de incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones, así como de responsabilidad, previstos en la presente Ley.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTÍCULO: 49

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 1.bis con el siguiente texto:

“1.bis. El acuerdo de la Asamblea será exigible en los mismos términos si la Cooperativa contrae obligaciones distintas de su relación habitual con las personas físicas o jurídicas contempladas en el artículo 29.4 de esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Extender el conflicto de intereses a las figuras gerenciales o consultivas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTÍCULO: 51.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir como punto 1 el siguiente texto:

“Los miembros del Consejo Rector e Interventores desempeñarán su cargo con la diligencia que correspon-

de a un ordenado empresario y a un representante legal y deberán guardar secreto sobre los daños que tengan carácter confidencial, aún después de haber cesado en sus funciones”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTÍCULO: 51.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir como punto 2 el siguiente texto:

“Todos ellos responderán frente a la Cooperativa y los socios del perjuicio que causen por los actos u omisiones contrarios a la Ley o los Estatutos o los realizados sin la diligencia con que deben realizar su cargo.

La responsabilidad de los órganos sociales frente a la Cooperativa y los socios será solidaria, salvo en el caso de los interventores, quedando exentos de las mismas:

a) Quienes habiendo asistido a la reunión en la que se adoptó el acuerdo, prueben que votaron en contra del mismo solicitando que constara en el Acta, o que no han participado en su ejecución e hicieron todo lo conveniente para evita el daño.

b) Quienes prueben que no asistieron a la reunión en la que se adoptó el acuerdo, y que no han tenido posibilidad alguna de conocerlo, o habiéndolo conocido hicieron todo lo conveniente para evitar el daño y no han intervenido en su ejecución.

c) Quienes prueben que propusieron al Presidente del órgano la adopción de las medidas pertinentes para evitar el daño o perjuicio irrogado a la Cooperativa, como consecuencia de la inactividad del órgano.

La responsabilidad frente a terceros, tendrá el carácter que establezca la legislación estatal aplicable.

No exonerará de responsabilidad el hecho de que la Asamblea General haya ordenado, aceptado, autorizado o ratificado el acto o acuerdo, cuando el mismo sea competencia el órgano que lo adoptó en cada caso”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTÍCULO: 51

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición al texto, incluir al comienzo del mismo: “En lo no regulado por la presente Ley,...”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas, que convierte este texto en apartado 3º.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTÍCULO: 51

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir la expresión: “..., si bien, los interventores no tendrán responsabilidad solidaria”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTÍCULO: 52.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto: "... o mercantil".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTÍCULO: 53.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir después de la palabra "representados" el siguiente texto:

"La Junta decidirá si es preciso someter a votación alguna de las cuestiones a decidir en la Asamblea General, para que su criterio oriente la actuación de los delegados. Esta votación deberá realizarse en todo caso, y su resultado tendrá el carácter de mandato imperativo para los delegados en los casos de fusión, escisión, transformación o liquidación de la Cooperativa si los mismos van a ser objeto de acuerdo en la Asamblea General".

MOTIVACIÓN: En casos concretos debe recogerse el mandato imperativo.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTÍCULO: 53.2.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final: "..., además de los que en su caso le hayan cedido mediante documento escrito otros candidatos a delegados que no hayan resultado elegidos".

MOTIVACIÓN: Garantiza la representación de todos aquellos socios que hayan acudido a las juntas preparatorias, que pueden no votar a un candidato, pero están de acuerdo en que les represente.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTÍCULO: 53.2.h

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto h) por "h) Dentro del plazo de quince días siguientes a la celebración de la Asamblea General de Delegados, el Consejo Rector deberá facilitar a los socios información escrita sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea, con expresión del voto de los delegados en los supuestos en que exista mandato imperativo de las Juntas".

MOTIVACIÓN: Congruencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTÍCULO: 54.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras “votación”: “secreta”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con apartado 1.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTÍCULO: 54.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del punto tercero: “..., con excepción de las Cooperativas de segundo grado en las que estuviera integrada la Cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Es frecuente el supuesto de Administrador de una cooperativa de primer grado y de otra de segundo grado en la que está integrada.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 67

AL ARTÍCULO: 55

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el título por: “Del Gerente”, y consecuentemente en todas las referencias del articulado.

MOTIVACIÓN: Congruencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTÍCULO: 55.4º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir tras la palabra Cooperativa (en su 2ª mención). “... del mismo grado”.

MOTIVACIÓN: Suele ser frecuente que el Gerente de una cooperativa de 1º grado asuma funciones en otra de 2ª.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTÍCULO: 57.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “extremos” por “artículos”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 70

AL ARTÍCULO: 57.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir, donde dice: “de dos tercios” debe decir: “absoluta de los socios miembros o, en su defecto, de dos tercios de los presentes o representados”.

MOTIVACIÓN: Mejora operativa.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 71

AL ARTÍCULO: 59.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del primer párrafo: “En el supuesto de que se trate de aportaciones iniciales, una vez constituido el Consejo Rector deberá ratificar la valoración asignada en la forma establecida en el párrafo anterior”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 72

AL ARTÍCULO: 59.5 bis nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir como punto 5 bis el siguiente texto:

“Las aportaciones no dinerarias no producen cesión o traspaso ni aun a los efectos de la Ley de Arrendamientos Urbanos o Rústicos, sino que la Sociedad Cooperativa es continuadora en la titularidad del bien o derecho. Lo mismo se entenderá respecto a nombres comerciales, marcas, patentes y cualesquiera otros títulos y derechos que constituyesen aportaciones a capital social”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 73

AL ARTÍCULO: 59.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final el siguiente texto: “La notificación se hará personalmente y si ello no fuera posible por desconocimiento del domicilio de los acreedores, por medio de anuncios que habrán de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y en un diario de la provincia del domicilio social de la Cooperativa. Durante dicho plazo los acreedores ordinarios podrán oponerse a la ejecución del acuerdo de reducción si sus créditos no son satisfechos o la sociedad no presta garantía”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTÍCULO: 60.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir tras la palabra “Cooperativizada”: “... así como para los socios pertenecientes a las distintas secciones”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTÍCULO: 61.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras “aportaciones”: “establecidas en los Estatutos, así como las...”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTÍCULO: 63.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto:

“En cuanto a las aportaciones voluntarias será el acuerdo de admisión el que fije, en su caso, las condiciones de la remuneración”.

MOTIVACIÓN: Completar la regulación.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTÍCULO: 66.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir las expresiones “treinta” y “veinte” por: “cuarenta” y “veinticinco”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTÍCULO: 71.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir:

Donde dice: “50 por ciento”.

Debe decir: “40 por ciento”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTÍCULO: 71.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final "...en un 40 por ciento como mínimo".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTÍCULO: 74.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir del segundo párrafo "si lo hubiere".

MOTIVACIÓN: Aunque parezca increíble tener que aclararlo, cuando se reparten porcentajes de una cantidad que no llegan el 100% siempre hay un resto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 81

AL ARTÍCULO: 74.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final:

"No obstante lo anterior, las Cooperativas podrán optar en sus Estatutos por no contabilizar separadamente los resultados cooperativos de los extracooperativos, en cuyo caso la dotación al Fondo de Reserva Obligatorio será del 33% del total de los resultados y al Fondo de Educación y Promoción el 5% de dicho total".

MOTIVACIÓN: Simplificar las obligaciones contables.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 82

AL ARTÍCULO: 75.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto d) con el siguiente texto:

"En el caso de las Cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, la cuantía no compensada con los Fondos Obligatorios y Voluntarios irrepartibles, se recogerá en una cuenta especial para su amortización en los próximos ejercicios, con cargo a futuros beneficios, transcurridos los cuales si no se hubiese producido dicha amortización, se procederá a imputar la deuda a cada socio en proporción a la actividad cooperativizada desarrollada, el cual podrá realizar su pago en efectivo, reduciendo proporcionalmente las aportaciones voluntarias o con cargo a cualquier crédito que tenga contra la Cooperativa.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 83

AL ARTÍCULO: 77.5. nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 5 nuevo con el siguiente texto:

“5. En aquellos casos en que la cooperativa estuviera obligada a efectuar el depósito de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, únicamente deberá depositar en el Registro de Cooperativas copia de la documentación presentado en áquel”.

MOTIVACIÓN: Simplificación de trámites.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 84

AL ARTÍCULO: 86

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir la palabra: “sectorial” por “... y normativa de desarrollo que le sea de aplicación”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 85

AL ARTÍCULO: 91.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

1. Disuelta la sociedad se abrirá el período de liquidación, excepto en los supuestos de fusión, absorción o escisión. La Asamblea General elegirá al liquidador o a los liquidadores, en número impar, de entre los socios, en votación secreta y por mayoría, debiendo obtener los liquidadores en todo caso la quinta parte de los votos presentes. Su nombramiento, que no surtirá efecto jurídico hasta el momento de su aceptación, deberá ser inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Si la Asamblea General no puede alcanzar acuerdo válido de nombramiento, o lo solicita expresamente por mayoría absoluta, se encomendará la designación de liquidadores no socios, a la Consejería competente de la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Permitir la intervención subsidiaria de la Administración en supuestos de grave deterioro de la entidad.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 86

AL ARTÍCULO: 92

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras “socios” el siguiente texto: “..., o por causa motivada por la Consejería competente de la Junta de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Permitir que la Junta pueda solicitar la intervención judicial de la liquidación.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 87

AL ARTÍCULO: 94.2.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir la letra 2.a).

MOTIVACIÓN: No debe ser el primer destino del haber social.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 88

AL ARTÍCULO: 94.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir una nueva letra c. nueva con el siguiente texto.

“c”. Si existiera un fondo de carácter voluntario destinado a dotar sistemas de prestaciones sociales para los socios y trabajadores de la cooperativa, se asignará al mismo la cantidad necesaria para financiar en el futuro estas prestaciones con el límite de la cuantía destinada en las cinco últimas anualidades”.

MOTIVACIÓN: Permitir que la liquidación tenga los menores efectos traumáticos posibles para socios y trabajadores.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 89

AL ARTÍCULO: 94.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir de: “a que se refiere el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2 de este artículo” por: “...de Fomento del Cooperativismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 90

AL ARTÍCULO: 96.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el siguiente texto: “...remanente del Fondo de Educación y Promoción y del...”.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 91

AL ARTÍCULO: 98.1.B.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir por: “Cooperativas de industriales o de profesionales”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 92

AL ARTÍCULO: 98.1.C

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto c por el siguiente:

“C. Cooperativas de consumidores.

Son aquellas en las que su objeto fundamental es la facilitación de bienes o servicios a sus usuarios.

Este grupo comprende las siguientes clases de cooperativas:

- a) Cooperativas de viviendas
- b) Cooperativas de consumidores y usuarios

D. Cooperativas de crédito y seguros.

Estas cooperativas se rigen por su regulación específica y por sus normas de desarrollo, siéndoles de aplicación las normas que regulan la actividad de las entidades de crédito y seguros respectivamente, y con carácter supletorio la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 93

AL ARTÍCULO: 100.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 3 por el siguiente: “Las cooperativas optarán en sus Estatutos por el régimen de Seguridad Social aplicable a sus socios trabajadores, y dicha opción se realizará, con respeto a las normas legales, entre cualquiera de los regímenes reconocidos de la Seguridad Social. Cuando se opte por el Régimen General las Cooperativas no cotizarán la parte correspondiente al Fondo de Garantía Salarial. Si una norma de carácter estatal estableciera en el futuro dicha obligación, la misma podría imputarse con cargo al Fondo de Educación y Promoción”.

MOTIVACIÓN: Recoger un derecho histórico de las Cooperativas de Trabaja Asociado.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 94

AL ARTÍCULO: 100.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

“La superación de este porcentaje, excluido el personal asalariado relacionado precedentemente, por necesidades objetivas de la empresa, será válido para un período que no exceda de dos meses; para superar dicho plazo deberá solicitarse autorización a la autoridad laboral competente, que ha de resolver en el plazo de quince días, entendiéndose en caso de silencio concedida la autorización. En todo caso, la autorización no podrá ser superior al 50% del total de horas año de trabajo realizadas por los socios trabajadores, y será válida para un periodo que no exceda los seis meses”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 95

AL ARTÍCULO: 100.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final del texto:

“En todo caso, los Estatutos fijarán un régimen de preferencia para acceder a la condición de socios de los trabajadores con contrato de trabajo por tiempo indefinido y con más de dos años de antigüedad si la Cooperativa incorpora nuevos socios”.

MOTIVACIÓN: Lo natural es que los nuevos socios sean los trabajadores hijos de la Cooperativa.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 96

AL ARTÍCULO: 101.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final de la letra c) “...en los puntos que afecten directamente a los socios en situación de prueba, ni en las elecciones de cargos de los órganos de la sociedad, ni en las decisiones que se adopten sobre el capital social”.

MOTIVACIÓN: No debe decidir sobre un asunto quien no asume responsabilidades sobre él.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 97

AL ARTÍCULO: 104.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del precepto de: “...cuando el socio haga uso de las prerrogativas que para estos supuestos contempla la legislación laboral”.

MOTIVACIÓN: La suspensión debe acordarse con el socio y no poder imponerse.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 98

AL ARTÍCULO: 104.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE

Adición. Añadir al final: “...sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 99

AL ARTÍCULO: 105.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final: “sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 100

AL ARTÍCULO: 107.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado 1 el texto siguiente:

“La remisión a la Jurisdicción del Orden Social atrae competencias de sus órganos jurisdiccionales, en todos sus grados, para conocimientos de cuantas cuestiones contenciosas se susciten entre la Cooperativa de Trabajo Asociado y el socio trabajador relacionadas con los derechos y obligaciones derivadas de la prestación del trabajo cooperativizado y correlativos derechos y obligaciones económicos.

El planteamiento de cualquier demanda por parte de un socio en las cuestiones a que se refiere el anterior punto exigirá la deducción de petición previa ante el Consejo Rector, que resolverá en el plazo de un mes, durante el cual quedarán en suspenso el cómputo de plazos de prescripción o caducidad para el ejercicio de acciones o de afirmaciones de derechos”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 101

AL ARTÍCULO: 108.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir detrás de la palabra “bienes”, la expresión “ inmuebles”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 102

AL ARTÍCULO: 109.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 2 el siguiente texto “Los socios trabajadores de las Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra, así como los socios de trabajo a que se refiere la normativa sobre Cooperativas, a efectos de Seguridad Social, serán en todo caso asimilados a trabajadores por cuenta ajena”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 103

AL ARTÍCULO: 110.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “veinte años” por “quince años”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 104

AL ARTÍCULO: 113.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadición. Añadir al final el siguiente texto:

“Los Estatutos modularán la obligación de utilizar los servicios de la cooperativa que asuman los socios, pudiendo establecer y regular el principio de exclusividad, conforme al cual los socios estarán obligados a entregar o consumir la totalidad de su producción o de sus servicios en la cooperativa. Del mismo modo los Estatutos podrán establecer diferencias en las aportaciones obligatorias al capital social, en función del grado de utilización de los servicios cooperativizados reales o comprometidos por cada socio, o de las secciones a las que pertenezca”.

MOTIVACIÓN: Estas innovaciones, introducidas en otras leyes autonómicas, facilitan el trabajo y desarrollo de estas cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 105

AL ARTÍCULO: 113.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el segundo párrafo, tras la palabra “Cooperativas”: “...otras sociedades cooperativas, ...”.

MOTIVACIÓN: Permitir que una cooperativa sea socia de otra.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 106

AL ARTÍCULO: 113.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir tras la palabra “estar”: “...preferentemente...”.

MOTIVACIÓN: Las limitaciones del proyecto crearían muchos problemas a las Cooperativas Agrarias existentes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 107

AL ARTÍCULO: 113.3 bis

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 3 bis con el siguiente texto:

“El socio que cause baja en la cooperativa, salvo en caso de fallecimiento, seguirá respondiendo de las obligaciones asumidas con la cooperativa con anterioridad a la fecha de baja. La determinación de las indicadas obligaciones se hará teniendo en cuenta la cuota parte de las amortizaciones pendientes sobre inversiones realizadas y acordadas con anterioridad a la fecha de baja”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 108

AL ARTÍCULO: 113.5 nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 5.: "5. Los estatutos establecerán también los módulos y formas de participación de los socios en las actividades de la cooperativa. A este fin podrán establecer un período no superior a diez años durante el cual el socio que haya adquirido un compromiso de utilización de un servicio de la cooperativa deba cumplirlo obligatoriamente, siendo responsable ante terceros y ante la sociedad en caso de incumplimiento. Con ocasión de acuerdos de Asamblea General que impliquen la conveniencia de asegurar la permanencia o la participación de los socios en la actividad de la cooperativa en niveles o plazos superiores a los exigidos en la Ley o los Estatutos con carácter general, tales como inversiones, ampliación de actividades, planes de capitalización o similares, los socios podrán voluntariamente asumir dichos compromisos mediante la firma individual de los convenios específicos que al efecto pacten con la Cooperativa. No obstante, si el acuerdo de la Asamblea estableciese como obligatorios tales compromisos para todos los socios de una Sección, éstos podrán darse de baja de la misma justificadamente sin estar obligados a pedir la baja del resto de Secciones a las que pertenezcan".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 109

AL ARTÍCULO: 113.6 nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 6: "Los Estatutos de la Sociedad podrán establecer que serán compensables en la liquidación a practicar al socio, en el momento del reembolso de sus aportaciones por baja o expulsión todo tipo de deudas que el socio tuviera con la cooperativa, por entrega de suministros, sanciones impuestas y cualquiera otra, así como las aportaciones pendientes de pago y las obligaciones económicas contraídas con la cooperativa".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 110

AL ARTÍCULO: 115.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Eliminación de una limitación innecesaria.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 111

AL ARTÍCULO: 116.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir detrás de “estar” y de “desarrollar”, la palabra “preferentemente”.

MOTIVACIÓN: La pura limitación territorial es cada vez más difícilmente practicable.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 112

AL ARTÍCULO: 117.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la primera frase del punto primero por: “Las Cooperativas de Viviendas son Cooperativas de Consumidores y Usuarios que asocian a personas físicas que precisan alojamiento y/o locales para sí y las personas que con ellas convivan. También...” (el resto igual).

MOTIVACIÓN: Permitir con una nueva clasificación, coherente en su formulación, la extensión de beneficios fiscales a las cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 113

ALARTÍCULO: 117.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Las limitaciones territoriales son cada vez más difíciles de cumplir, y se convierten en restricciones legales sin fundamentales.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 114

ALARTÍCULO: 118.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 115

ALARTÍCULO: 118.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 116

AL ARTÍCULO: 119.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir detrás de “contratarse”: “...y supondrá la inscripción de los terrenos como adscritos y destinados a una fase o promoción concreta”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica, que permite el debido cumplimiento del apartado 3 de este artículo.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 117

AL ARTÍCULO: 119.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el tercer párrafo, separado por puntos seguidos, por el siguiente: “Cuando el número de solicitudes exceda el de viviendas integradas en la fase o promoción de que se trate, la adscripción se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en los Estatutos de la Cooperativa, o en el caso de que éstos no lo contemplen por antigüedad, con observancia en todo caso de los requisitos establecidos por la normativa legal aplicable a viviendas de protección oficial o a otros supuestos”.

MOTIVACIÓN: El texto del proyecto impide el cumplimiento de la normativa vigente sobre VPO.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 118

AL ARTÍCULO: 120.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la letra a) por “Que la Cooperativa tenga alguna promoción en activo de viviendas y locales”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 119

AL ARTÍCULO: 121

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo apartado 1, que modifica correlativamente la numeración del resto del siguiente tenor:

“1. En las cooperativas de viviendas la transmisión de derechos de los socios no puede producirse en el caso de derechos de naturaleza personal, como la antigüedad o participación, no hasta que los derechos se hayan perfeccionado debidamente, es decir, hasta que se haya escriturado la recepción de la vivienda o local por el socio, salvo “mortis causa”.

MOTIVACIÓN: Evitar picarescas indeseables en la transmisión de derechos.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 120

AL ARTÍCULO: 121

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

“4. Este procedimiento respetará en todo caso los requisitos legales para la asignación de determinados tipos de viviendas”.

MOTIVACIÓN: Compadecer esta regulación legal con la que fija las adjudicaciones de VPO y otras categorías.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 121

AL ARTÍCULO: 122

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 122

AL ARTÍCULO: 124.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

“c) La satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado”.

MOTIVACIÓN: Completar el objeto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 123

AL ARTÍCULO: 125.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir por el siguiente texto:

“1. Son aquellas que se constituyen por la agrupación de al menos dos cooperativas de la misma o distinta clase, pudiendo también formar parte de las mismas cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas y empresarios individuales, hasta un máximo del 25% del total de los socios, así como los socios de trabajo. Los socios que no tengan el carácter de cooperativa no podrán suponer más del 33% del capital social de la misma, en conjunto, y su número de votos sociales no superará el 20% del total de votos”.

MOTIVACIÓN: Impedir que determinadas empresas asuman ficticiamente formas cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 124

AL ARTÍCULO: 125.6 nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir como punto 6º nuevo el siguiente texto:

“Las Cooperativas de segundo grado podrán transformarse en Cooperativas de primer grado quedando absorbidas las Cooperativas socios mediante el procedimiento establecido en la presente Ley.

Las Cooperativas socios, así como los socios de éstas, disconformes con los acuerdos de transformación y absorción, podrán separarse mediante escrito dirigido al Consejo Rector de la Cooperativas de segundo grado o primer grado, según proceda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de transformación y absorción”.

MOTIVACIÓN: Contemplar un supuesto no contenido en el proyecto.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 125

AL ARTÍCULO: 126.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras la palabra “crédito” lo siguiente: “y de seguros”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 126

AL ARTÍCULO: 128

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión del segundo párrafo.

MOTIVACIÓN: En contradictorio. Si las operaciones tienen la misma consideración que las realizadas con sus socios, sus resultados deben tener el mismo tratamiento.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 127

AL ARTÍCULO: 130

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir desde “Secciones Provinciales” hasta el final por:

“Secciones por los grupos y clases de las Cooperativas de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 98, un departamento central y departamentos provinciales, sin perjuicio de que puedan existir otros controles registrales”.

MOTIVACIÓN: La no organización del registro según las clases de cooperativas hará imprescindible la existencia de registros específicos, siendo mejor prever esta contingencia ya en la Ley.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 128

AL ARTÍCULO: 130

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras la palabra laboral el siguiente texto:

“...sin perjuicios de la adscripción funcional de determinadas secciones del Registro a otras Consejerías”.

MOTIVACIÓN: Parece más razonable que la sección de Cooperativas Agrarias sea supervisada por la Consejería de Agricultura, las de Vivienda por Fomento, las de Crédito por Economía, etc.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 129

AL ARTÍCULO: 135.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el siguiente texto: “de consumidores y usuarios y las cooperativas agrarias”.

MOTIVACIÓN: La condición de consumidor final es beneficiosa asimismo para las cooperativas de trabajo, de vivienda, y para todas las de servicios, por lo que esta regulación debe extenderse a todas las clases.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 130

AL ARTÍCULO: Nuevo artículo 135 bis

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone como nuevo artículo 135.bis, con el título “Reducción de aranceles notariales” y con el siguiente texto:

“Los aranceles notariales, en los casos en que la escritura pública o cualquier otro instrumento público notarial venga impuesto por la legislación cooperativa, tendrán una reducción igual a la que se le concede al Estado”.

MOTIVACIÓN: Beneficio fiscal para las cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 131

AL ARTÍCULO: 135 tercer

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone como nuevo artículo 135 tercer, con el título “Régimen fiscal de las Cooperativas de iniciativa social” y el siguiente texto:

“El régimen tributario aplicable a las Sociedades Cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro será el establecido en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas, para las Cooperativas especialmente protegidas”.

MOTIVACIÓN: Beneficio fiscal para las Cooperativas de Iniciativa Social.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 132

AL ARTÍCULO: 135.quarter

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone como nuevo artículo 135 quater, con el título "Protección al desempleo": "Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo tendrán derecho a la prestación por desempleo en los mismos supuestos contemplados por la legislación vigente para los trabajadores por cuenta ajena, sin perjuicio de su condición societaria y previa acreditación de los supuestos por parte de la cooperativa en la forma reglamentariamente establecida".

MOTIVACIÓN: Equiparación de los socios de las CTA con los trabajadores por cuenta ajena en materia de desempleo.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 133

AL ARTÍCULO: Nuevo 135.quinque

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone como nuevo artículo 135.quinque el siguiente texto:

"Especial protección.

1. Se considerarán especialmente protegidas las Cooperativas de Primer Grado de las clases siguientes:

- a) Cooperativas de Trabajo
- b) Cooperativas Agrarias
- c) Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra y/o ganado
- d) Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

2. Con independencia del sector en que desarrollen su actividad, todas las Cooperativas especialmente protegidas tendrán acceso a los beneficios fiscales establecidos en la Ley 20/1990 de 19 de diciembre si cumplen los requisitos establecidos en la misma.

MOTIVACIÓN: Aclarar que todas estas clases de cooperativas, al margen del sector de actividad en el que trabajen, merecen los beneficios fiscales de la Ley 20/1990.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 134

AL ARTÍCULO: 135.6º nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Texto:

"Inscripción en Registros y Garantías.

La inscripción en el Registro de Cooperativas de Castilla y León permitirá, en los términos en que se desarrollen reglamentariamente, que se consideren cumplidos para las cooperativas registradas requisitos de solvencia y clasificación establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como permitirán en los casos que se establezcan reglamentariamente, la exoneración de la obligación de constituir garantía, por entenderse salvaguardados los derechos de la Administración con la existencia del Fondo de Reserva Obligatorio de la Cooperativa. La inscripción en el Registro de Cooperativas de Castilla y León supondrá, en la forma en que reglamentariamente se determine, la inscripción en el Registro oficial de contratistas de Castilla y León previsto en el artículo 35 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

MOTIVACIÓN: Permitir que la inscripción en el Registro de Cooperativas exonere de la obligación de clasificación y de constituir garantías, en la forma que reglamentariamente se determine, lo que sería de gran ayuda para pequeñas cooperativas para la formalización de contratos con las AAPP.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 135

AL ARTÍCULO: 135.7º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Texto:

“Subvenciones a Cooperativas.

Con carácter general, las Cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas de Castilla y León podrán beneficiarse de las convocatorias de subvenciones que realice la Junta de Castilla y León y cualquiera de los órganos de la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma para personas físicas o jurídicas, si cumplen el resto de requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias”.

MOTIVACIÓN: Permitir el acceso de las cooperativas a las subvenciones para empresas o personas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 136

AL ARTÍCULO: 137

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por el texto siguiente:

“Las Sociedades Cooperativas incluidas en el ámbito de la aplicación de esta Ley son sujetos responsables de las acciones y omisiones contrarias a esta Ley y sus normas de desarrollo y a los Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades personales exigibles a Consejeros, Interventores y Liquidadores”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 137

AL ARTÍCULO: 137.3.bis nuevo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir como punto 3.bis nuevo el siguiente texto:

“2.- Las infracciones leves, graves y muy graves se graduarán a efectos de su correspondiente sanción atendiendo al número de socios afectados, repercusión social, malicia o falsedad y capacidad económica de la Cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Necesidad de precisar los criterios de graduación de las infracciones.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 138

AL ARTÍCULO: 140

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir tras la palabra “...y León...” (1ª línea) el texto: “reguladas en la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 139

AL ARTÍCULO: 141.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir: "...o ámbito geográfico".

MOTIVACIÓN: Hace más difícil la asociación de cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 140

AL ARTÍCULO: 142.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Aición. Añadir tras la palabra "cooperativas" (2ª línea) lo siguiente: "...o por ambas".

MOTIVACIÓN: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 141

AL ARTÍCULO: 143

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

"Confederación de Cooperativas de Castilla y León.

1. Las Uniones o Federaciones de cooperativas de

ámbito regional reguladas en esta Ley podrán constituir asociaciones cuyo ámbito geográfico se extienda a la Comunidad Autónoma.

2. Estas asociaciones podrán excepcionalmente integrar sociedades cooperativas de forma directa si no existiera Unión o Federación en la que las mismas pudieran integrarse, o por razones motivadas.

3. Si una única asociación de Cooperativas integra más de la mitad de las federaciones y uniones más representativas, podrá utilizar con carácter único la denominación de Confederación de Cooperativas de Castilla y León, y será la única asociación con representación en el Consejo Superior Regional para el fomento del Cooperativismo".

MOTIVACIÓN: El proyecto impone inconstitucionalmente fórmulas asociativas, define una asociación como un órgano y mezcla las funciones del Consejo con las de la Confederación. El texto propuesto persigue los mismos objetivos, pero con una formulación más respetuosa.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 142

AL ARTÍCULO: 144.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión.

MOTIVACIÓN: Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 144

AL ARTÍCULO: 147.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir desde “seis...” y “... seis...” por “...cuatro...” y “...ocho...” (respectivamente).

MOTIVACIÓN: Garantizar la representación de todas las clases de cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 145

AL ARTÍCULO: 144.9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir de la frase: “...así como de las entidades que asocien a agrupaciones u organizaciones de productores agrarios, tenga ésta o no la condición de sociedad cooperativa”.

MOTIVACIÓN: No permanecer indefinidamente en la mezcolanza entre cooperativas y otras entidades que asumen esta forma sin serlo.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 146

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Texto: En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León modificará las disposiciones reglamentarias que procedan a fin de permitir un más fácil acceso de las Cooperativas de Castilla y León a los contratos de suministro de bienes y servicios o ejecución de obras que realizan los distintos órganos de la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma”.

MOTIVACIÓN: El procedimiento de contratación en muchas ocasiones incluye cláusulas o requisitos que dificultan la participación de las cooperativas.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 147

A LA DISPOSICIÓN: TRANSITORIA 1ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición a al final del texto: “Las cooperativas, recibirán en el plazo de tres meses una notificación explicativa sobre qué apartados de la susodicha documentación no se ajusta a los contenidos de la Ley, a efectos de que se complete o modifique la misma.

MOTIVACIÓN: Informar a las Cooperativas de las modificaciones.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 148

A LA DISPOSICIÓN: TRANSITORIA 2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del primer párrafo por el siguiente texto: “Las cooperativas inscritas en las distintas secciones del Registro de Cooperativas de Castilla y León mantendrán su número de inscripción registral y su antigüedad a la entrada en vigor de la presente Ley. En un plazo de seis meses, recibirán una notificación explicativa sobre qué apartados de la documentación presentada en su día deben completarse o modificarse para adaptar sus Estatutos y restante documentación a las prescripciones de esta Ley, lo que deberán hacer en el plazo de dos años a partir de la recepción de la notificación”.

MOTIVACIÓN: Regular una tramitación más respetuosa de los documentos para las cooperativas existentes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 149

NUEVA DISPOSICIÓN: TRANSITORIA 2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el último párrafo por: “Transcurridos dos años sin que la Cooperativa hubiera respondido en forma alguna a las notificaciones del Registro de Cooperativas de Castilla y León, la cooperativa quedará disuelta. Si la cooperativa hubiera respondido en forma no legalmente pertinente a las notificaciones del Registro, y este proceso hubiera dado motivo a un procedimiento judicial, la cooperativa quedará disuelta si habiendo recaído sentencia firme desfavorable para la cooperativa ésta no subsana las deficiencias reconocidas en la sentencia en un plazo de seis meses. Si la Cooperativa hubiera respondido en forma no suficiente, pero sin interponer recurso jurisdiccional ante las decisiones administrativas, el plazo de dos años empezará a contar desde el momento en que el Registro comunica que la documentación presentada no es pertinente o suficiente. En cualquier caso, el proceso de liquidación se suspenderá si durante los tres primeros meses desde su inicio se subsanan las deficiencias expresadas en la notificación, procediéndose en ese caso a la anulación de la disolución decidida y a la devolución de la cooperativa a la normal vida societaria. Las Cooperativas que hayan sido disueltas por el transcurso del plazo de adaptación, dispondrán

del plazo de un año para proceder a su liquidación. Si no lo hicieren se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. Las prórrogas establecidas en los párrafos anteriores de esta disposición no serán de aplicación al supuesto de que la Cooperativa no cumpla con el capital mínimo establecido en el artículo 5 de la presente Ley. Tampoco será de aplicación a este supuesto el procedimiento fijado para la reactivación de una Cooperativa disuelta formalmente pero que no haya concluido su proceso de liquidación”.

MOTIVACIÓN: Habilitar un procedimiento más respetuoso con las cooperativas existentes, habida cuenta de la extraordinaria dificultad de los procesos de liquidación, que deben iniciarse siempre en el último momento.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 150

NUEVA DISPOSICIÓN: TRANSITORIA 2ª bis.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva disposición transitoria 2ªbis: “En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley la Junta de Castilla y León desarrollará reglamentariamente el funcionamiento y procedimiento administrativo del Registro de Cooperativas de Castilla y León, previendo en dicho desarrollo la adaptación reglamentaria de los registros existentes a las prescripciones de esta Ley, y permitiendo con notificación a los interesados la corrección de errores materiales en los registros existentes.

MOTIVACIÓN: Mandata a la Junta a la corrección de los numerosos errores de los registros existentes.

Fuensaldaña, 22 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

ENMIENDAS.**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión

del día 19 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 25-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el párrafo 5º de la Exposición de Motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“En ese marco jurídico e institucional surge la Ley de cooperativas de Castilla y León como necesario instrumento de la ordenación de esa manifestación empresarial, con gran arraigo en nuestras tierras”. por la siguiente redacción: “En ese marco jurídico e institucional, surge la Ley de Cooperativas de Castilla y León con el objeto de alcanzar nuestras legítimas cuotas de autogobierno, configurándose como el instrumento necesario para la ordenación de esa manifestación empresarial, con gran arraigo en nuestra tierra”.

MOTIVACIÓN:

Mejora de la redacción presentada.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA

CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el párrafo 5º de la Exposición de Motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“la esencia de su espíritu solidario que ha mantenido de vigencia multiseccular, ... , por la siguiente redacción: “la esencia de un espíritu solidario que ha pervivido en el tiempo...”.

MOTIVACIÓN:

Mejora de la redacción presentada.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el párrafo 15º de la Exposición de Motivos la siguiente expresión entrecomillada:

“se reduce, con carácter general, el número a tres socios” por la siguiente redacción: “se establece un número mínimo de tres socios”.

MOTIVACIÓN:

Mejora de la redacción presentada.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO N.º: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el 2º párrafo del Artículo 2 por la siguiente expresión entrecomillada:

Las sociedades cooperativas deberán tener su domicilio social en el tenitorio de la Comunidad de Castilla y León, así como su domicilio social y su dirección administrativa y empresarial”.

MOTIVACIÓN:

Definir más claramente las condiciones que han de cumplir las cooperativas objeto de esta ley.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO N.º: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al Artículo 2 la siguiente expresión entrecomillada:

“, sin perjuicio de lo que para cada clase de cooperativa se determine en esta Ley”.

MOTIVACIÓN:

Congruencia con los requisitos planteados en posteriores artículos para determinadas clases de Cooperativas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO N.º: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 6, párrafo 1 la siguiente expresión entrecomillada:

... la constitución y funcionamiento “económico” de secciones,...

MOTIVACIÓN:

Mejora de la redacción presentada.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la

Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO N.º: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al Artículo 6.1. un nuevo párrafo con la siguiente expresión entrecomillada:

“El ingreso de nuevos socios se podrá realizar directamente en la cooperativa o bien a través de alguna de sus secciones, conforme al régimen que se establezca estatutariamente”.

MOTIVACIÓN:

Mayor autonomía funcional y diferenciación a las secciones de la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO N.º: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar del Artículo 6.3. la siguiente expresión entrecomillada:

“El volumen de las operaciones activas de la sección de crédito, en ningún caso podrá superar el 50 por ciento de los recursos propios de la cooperativa”.

MOTIVACIÓN:

Evitar impedimentos financieros que pueden ser necesarios para el desarrollo y crecimiento económico de las cooperativas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO N.º: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al Artículo 9 la siguiente expresión entrecomillada:

... en el registro de Sociedades Cooperativas “de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” que lo emitirá,...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO N.º: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación: Modificar el Artículo 10.2. con la siguiente expresión entrecomillada:

“2. Los promotores, si se celebrase Asamblea Constituyente, asumirán la convocatoria de los posibles aspirantes a integrarse en la cooperativa, incluyendo en la citación el lugar, la hora, el motivo de la Asamblea y en el caso de precisarse, la documentación a presentar o el

importe a abonar en concepto de contribución a los gastos de los actos preparatorios”.

MOTIVACIÓN:

Mejora en la redacción del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO N.º: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Fusión: Fusionar en el Artículo 10 los apartados 3 y 4 introduciendo la siguiente expresión entrecomillada:

“3. Del cumplimiento de los actos y contratos formalizados en nombre de la cooperativa en constitución, responderán solidariamente quienes los hubieran materializado, siendo” asumidos por ésta... obligaciones contraídas.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto evitando repeticiones innecesarias.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO N.º: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 11.4.d) el término:

“promotores” por el de “gestor o gestores”.

MOTIVACIÓN:

Si la Asamblea es Constituyente, todos los asistentes son promotores, por lo que se debe aclarar el término substituyéndolo por gestor.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO N.º: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el Artículo 13, párrafo e) la siguiente expresión entrecomillada:

“y la actividad o las actividades empresariales que con carácter principal va a desarrollara cooperativa”.

MOTIVACIÓN:

Evitar la confusión entre Objeto Social y actividad empresarial.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO N.º: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 16, párrafos d) y e) la siguiente expresión entrecomillada:

“Acreditación” por el de “Manifestación”.

MOTIVACIÓN:

Evitar problemas burocráticos y trámites que compliquen innecesariamente el acto de constitución de las cooperativas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO N.º: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el Artículo 16, párrafo f) la siguiente expresión entrecomillada:

“, ni incurso en prohibición por incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación general”.

MOTIVACIÓN:

Especificación innecesaria al estar contemplada en el Artículo 48 de la presente Ley.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO N.º: 17

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 17.1. la siguiente expresión entrecomillada:

1. Los promotores designados por la Asamblea constituyente “como gestores”, procederán...

MOTIVACIÓN:

Congruencia con una enmienda anterior.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO N.º: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al Artículo 18.1. la siguiente expresión entrecomillada:

“, ni por comunidades de bienes”.

MOTIVACIÓN:

Mejora en la especificación del carácter de los socios.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO N.º: 19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 19.3. la siguiente expresión entrecomillada:

Transcurrido el plazo de resolución, sin haber recaído ésta, “se considerará estimada la solicitud.”, por el siguiente texto: “se considerará como desestimada la solicitud”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del procedimiento de solicitud al entender la no respuesta en el plazo previsto como desestimatorio. Su consideración como estimatorio puede suponer un problema añadido al funcionamiento de la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO N.º: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al Artículo 20 un nuevo párrafo con la siguiente expresión entrecomillada:

“3. La calificación y efectos de la baja será competencia del Consejo Rector que deberá formalizarla en un

plazo mínimo de tres meses desde la solicitud por escrito motivado que habrá de ser comunicado al socio interesado. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa se entenderá calificada la baja como justificada”.

MOTIVACIÓN:

Mejora en la especificación de la baja no justificada de forma general para todo tipo de cooperativas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO N.º: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 22.2.g) la siguiente expresión entrecomillada:

“cuando ésta sea impartida por la cooperativa”.

MOTIVACIÓN:

Muchas cooperativas pueden no ser capaces de responder a demandas formativas de sus socios.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO N.º: 24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 24.3. la siguiente expresión entrecomillada:

3. Los Estatutos establecerán los procedimientos sancionadores”, la cuantía de las sanciones” y los recursos que procedan,...

MOTIVACIÓN:

Especificación de los términos que deben incluir los estatutos de la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO N.º: 24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 24.4 la siguiente expresión entrecomillada:

“4. La sanción de suspender al socio en sus derechos, que no podrá alcanzar al derecho de información ni, en su caso, al de percibir retorno, ni al devengo de intereses por sus aportaciones al capital social,”... por el siguiente texto:

“4. La sanción de suspender al socio de sus derechos, que afectará únicamente a los referidos en los Apartados a) y b) del Artículo 22.2.,”...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión clara de los derechos que son conculcados al socio en caso de sanción.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO N.º: 26

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el Artículo 26.1. la siguiente expresión entrecomillada:

“ya constituidas”.

MOTIVACIÓN:

La presencia de socios colaboradores es algo que se puede plantear en el propio proceso de constitución.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO N.º: 26

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación: Modificar el Artículo 26.2. introduciendo la siguiente expresión entrecomillada:

2. Los socios colaboradores deberán desembolsar la aportación económica “que se determine estatutariamente, así como los” criterios de ponderada...

MOTIVACIÓN:

Mayor seguridad jurídica, siendo además los Estatutos producto de los acuerdos tomados en la Asamblea Constituyente o en Asambleas Generales.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO N.º: 26

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación: Modificar el Artículo 24.4. introduciendo la siguiente expresión entrecomillada:

4. Los Estatutos “podrán disminuir los porcentajes establecidos en el párrafo anterior” en cuanto a aportaciones...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO N.º: 30

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 30 la siguiente expresión entrecomillada:

La Asamblea General de la cooperativa, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, “a la que serán convocados todos los socios de la misma”...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión quienes componen la Asamblea General.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO N.º: 31

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 31.2.a) el siguiente texto entrecomillado:

... cuantía de la retribución “de los consejeros y de los liquidadores, “en su caso por el siguiente texto: ... cuantía de la retribución “de cada uno de ellos” en su caso.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con inclusión también de los interventores.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo

establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO N.º: 32

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 32.2. la expresión entrecomillada:

“treinta días,”... por “sesenta días”.

MOTIVACIÓN:

Aumento del plazo temporal entre la convocatoria de la Asamblea y su celebración.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO N.º: 32

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 32.3. la expresión la expresión entrecomillada:

... Asimismo incluirá los asuntos que propongan los interventores “y” un número... por la expresión: Asimismo incluirá los asuntos que propongan los interventores “o” un número...

MOTIVACIÓN:

Corrección de una expresión errónea.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO N.º: 34

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el Artículo 34.6. la siguiente expresión entrecomillada:

“salvo que se opongán a su presencia la mitad de los votos presentes en la Asamblea”.

MOTIVACIÓN:

Evitar que la presencia de un invitado del Consejo Rector sea sometida a votación.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO N.º: 35

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 35.3. la siguiente expresión entrecomillada:

... profesionales “y de explotación comunitaria de la tierra y el ganado.

MOTIVACIÓN:

Las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y el ganado también son objeto de la presente Ley.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO N.º: 35

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 35.3. un nuevo párrafo con el siguiente texto entrecomillado:

“En el supuesto de establecerse el voto ponderado, con la suficiente antelación a la celebración de cada Asamblea General, el Consejo Rector elaborará una relación en la que se establecerá el número de votos sociales que corresponde a cada socio, tomando para ello como base los datos de la actividad o servicio cooperativizado de cada uno de ellos, referidos a los tres últimos ejercicios económicos. Dicha relación se expondrá en el domicilio social de la cooperativa durante los cinco días anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión clara de los porcentajes de voto ponderado y su base motivada.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO N.º: 37

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación: Cambiar el orden del texto del Artículo 37.4. dándole la siguiente redacción:

4. Serán nulos acuerdos “sobre asuntos que no figuren en el orden del día salvo los siguientes:

a) Convocar una nueva Asamblea General”.

b)...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto pues todos los casos descritos tienen en común el ser acuerdos válidos sin figurar previamente en el orden del día.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTÍCULO N.º: 38

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 38.4. la siguiente expresión entrecomillada:

El Consejo Rector “y” el 20... por el siguiente texto: El Consejo Rector “;” el 20...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión clara de la posibilidad de levantar acta notarial.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTÍCULO N.º: 39

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 39.5. la siguiente expresión entrecomillada al final del párrafo:

... “o dos socios en las cooperativas de menos de 10 socios”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTÍCULO N.º: 41

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 41.3. la siguiente expresión entrecomillada:

...”justificando las razones de la misma” por el siguiente texto: ...”según zonas geográficas, actividad económica o secciones, justificando la razón de la misma y estableciendo estatutariamente el proceso electoral”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto especificando la presencia de socios como vocales en el Consejo Rector.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTÍCULO N.º: 41

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 41.4. la expresión: “Cooperativas integrantes de aquella” por “socios integrantes de aquellas”.

MOTIVACIÓN:

Los representantes de las cooperativas integrantes de una cooperativa de segundo grado han de ostentar la representación de los socios integrantes de las mismas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTÍCULO N.º: 41

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el texto del Artículo 41.5. por el siguiente texto entrecomillado:

“5. Cuando en la cooperativa esté constituido el Comité de Empresa, uno de estos trabajadores formará parte del Consejo Rector como vocal, que será elegido y cesado por dicho Comité. En el caso de que existan varios comités de empresa, el vocal será elegido por todos los trabajadores. El período de mandato y el régimen del referido miembro vocal será igual que el establecido para la totalidad de los miembros del Consejo Rector”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto evitando la diferenciación entre trabajadores fijos y temporales.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO N.º: 42

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el texto del Artículo 42.2. por la siguiente expresión entrecomillada:

“4. Cuando quien se presente a la elección sea un representante de una persona jurídica, ésta deberá previamente certificar a la persona que la representa”.

MOTIVACIÓN:

La elección de personas jurídicas no debe realizarse en abstracto y que posteriormente dicha persona jurídica nombre al vocal en el Consejo Rector.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO N.º: 43

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 43.6. la siguiente expresión “consejero de mayor edad” por “consejero que elijan el resto de los consejeros”.

MOTIVACIÓN:

El consejero de mayor edad, dada la heterogénea composición de las cooperativas, puede no ser una persona que reúna las condiciones para ostentar dicha representación.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO N.º: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 44.5. la siguiente expresión entrecomillada:

... “y se aprobará conforme dispongan los Estatutos”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión clara del proceso para aprobación de actas.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTÍCULO N.º: 53

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 53.2.e) la siguiente expresión entrecomillada:

...”, además de los que en su caso le hayan cedido otros candidatos a delegados, que no hayan alcanzado el número de votos necesario para ostentar la delegación”.

MOTIVACIÓN:

Clarificar la representación de los delegados elegidos.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTÍCULO N.º: 54

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 54.2. la siguiente expresión entrecomillada:

... mediante votación “secreta” por la Asamblea General.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto con expresión clara de la elección del administrador.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTÍCULO N.º: 55

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 55.4. la siguiente expresión entrecomillada:

... o con el de Director de otra cooperativa “de primer grado”, y le...

MOTIVACIÓN:

Permitir que un Director de cooperativa de primer grado pueda serlo de otra de segundo grado, siempre que sea elegido democráticamente por los socios.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTÍCULO N.º: 57

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 57.1.b) la siguiente expresión entrecomillada:

... con la debida claridad, “los extremos” que... por la expresión: ...”los artículos” que...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTÍCULO N.º: 57

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 57.1.d) la siguiente expresión entrecomillada:

... la mayoría de dos tercios “presentes o representados”...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA

CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTÍCULO N.º: 60

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 60.1. la siguiente expresión entrecomillada:

... actividad cooperativizada “o en las secciones correspondientes,” debiendo...

MOTIVACIÓN:

Aclarar la aportación económica obligatoria de cada socio en el caso de existir diversas secciones en la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTÍCULO N.º: 61

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 61.1. la siguiente expresión entrecomillada:

... aportaciones obligatorias “establecidas en los Estatutos, junto con aquellas” realizadas hasta la fecha...

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTÍCULO N.º: 72

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 72.3. un nuevo párrafo con la letra d) y la siguiente expresión entrecomillada:

“d) El 20 por ciento de las operaciones realizadas con terceros”.

MOTIVACIÓN:

Patenciación de los fondos formativos de la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 50

AL ARTÍCULO N.º: 98

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación: Crear un nuevo grupo de cooperativas en el Artículo 98.1. con el siguiente epígrafe, reestructurando los anteriores:

“D. Cooperativas del campo.

Son aquellas cuyo objeto fundamental es la prestación o la organización en común de bienes, servicios o suministros y que desarrollen una actividad agraria.

Este grupo comprende las siguientes cooperativas:

- a) Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y/o del ganado
- b) Cooperativas agrarias”.

MOTIVACIÓN:

Agrupación de todas las cooperativas agrarias.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 51

AL ARTÍCULO N.º: 98

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 98.1.B.b) la siguiente expresión entrecomillada:

“b) Cooperativas industriales o profesionales” por la expresión “cooperativas de industriales y de profesionales”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 52

AL ARTÍCULO N.º: 100

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir el texto del Artículo 100.5. por la siguiente expresión entrecomillada:

“5. La superación de este porcentaje, excluido el personal asalariado relacionado anteriormente, por necesidades objetivas, será válido para un periodo que no exceda de tres meses; para la superación de dicho plazo, deberá solicitarse autorización a la autoridad laboral competente, que ha de resolver en el plazo de quince días, en cuyo caso el silencio ha de entenderse como de autorización. En cualquier caso, la autorización no podrá ser superior al 50 por ciento del total de horas/año de trabajo realizadas por los socios trabajadores”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 53

AL ARTÍCULO N.º: 104

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 104.3. la siguiente expresión entrecomillada:

“...”, sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 54

AL ARTÍCULO N.º: 105

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 105.1. la siguiente expresión entrecomillada:

“...”, sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 55

AL ARTÍCULO N.º: 113

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 113 de tres nuevos párrafos con los textos siguientes:

5. Los Estatutos modularán la obligación de utilizar los servicios de la cooperativa que asuman los socios, pudiendo establecer y regular el principio de exclusividad, conforme al cual los socios estarán obligados a entregar o consumir la totalidad de su producción o de sus servicios en la cooperativa. Del mismo modo, los

Estatutos podrán establecer diferencias en las aportaciones obligatorias a capital social, en función del grado de utilización de los servicios cooperativizados reales o comprometidos por cada socio o de las secciones a las que pertenezca.

6. Con ocasión de acuerdos de la Asamblea General que impliquen la conveniencia de asegurar la permanencia o la participación de los socios en la actividad de la cooperativa en niveles o plazos superiores a los exigidos en la Ley o los Estatutos con carácter general, tales como inversiones, ampliación de actividades, planes de capitalización o similares, los socios podrán asumir voluntariamente dichos compromisos mediante la firma individual de los convenios específicos que al efecto pacten con la Cooperativa. No obstante, si el acuerdo de la Asamblea estableciese como obligatorios tales compromisos para todos los socios de una sección, éstos podrán darse de baja de la misma justificadamente sin estar obligados a pedir la baja del resto de las Secciones a las que pertenezcan.

7. Los Estatutos de la Sociedad podrán establecer que serán compensables en la liquidación a practicar al socio en el momento del reembolso de sus aportaciones por baja o expulsión, cualquier tipo de deudas que el socio tuviera con la cooperativa por entrega de suministros, servicios cooperativizados, sanciones impuestas o cualquiera otra, así como las aportaciones pendientes de pago y las obligaciones económicas contraídas con la cooperativa”.

MOTIVACIÓN:

Una mayor especificación de las obligaciones de los socios en el caso de cooperativas agrarias y la posibilidad de reembolso por parte de la cooperativa, de las deudas pendientes, sanciones, impagos de los socios que dan de baja.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTÍCULO N.º: 117

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 107.1. la siguiente expresión entrecomillada:

...”para sí y para las personas que con ellas convivan,”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTÍCULO N.º: 117

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 117.2. la siguiente expresión entrecomillada:

...”, para sí o para las personas que con ellas convivan”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la

Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTÍCULO N.º: 117

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al final del Artículo 117.2. la siguiente expresión entrecomillada:

...”, aquellas entidades sin ánimo de lucro que necesiten alojamientos para sus empleados o locales para desarrollar sus actividades”.

MOTIVACIÓN:

Inclusión de organizaciones sin ánimo de lucro con necesidades sociales de vivienda.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTÍCULO N.º: 118

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al final del Artículo 118.3. la siguiente expresión entrecomillada:

...”En el supuesto de cooperativas pluripromocionales, será otorgada por el Consejo Rector la baja, con carácter obligatorio y justificado, de aquellos socios una vez finalizadas las obras y entregadas las viviendas y anexos”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTÍCULO N.º: 119

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 119.1. la siguiente expresión entrecomillada:

...”, la adscripción se llevará a cabo mediante sorteo público ante todos los peticionarios.”... por la expresión: “la adscripción se realizará por riguroso orden de antigüedad en la cooperativa.”...

MOTIVACIÓN:

Procedimiento que garantice una mayor equidad entre los socios de la cooperativa.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTÍCULO N.º: 119

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir al final del Artículo 119.4. la siguiente expresión entrecomillada:

...”En la inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos o solares a nombre de la cooperativa, se hará constar la promoción o fase a que están desfinados y, si

ese destino se acordase con posterioridad a su adquisición, se hará constar por nota marginal a solicitud de los representantes legales de la cooperativa”.

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTÍCULO N.º: 125

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación: Modificar los porcentajes que figuran en el Artículo 125.1. por los siguientes:

... hasta un máximo del “25” por ciento del total de los socios... Ningún socio de estas cooperativas podrá tener más del “30” por ciento del capital social de la misma “y su número de votos no será superior al 20 por ciento del total de los votos”.

MOTIVACIÓN:

Reducción de los porcentajes para dar preferencia a las cooperativas con respecto a otras sociedades.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTÍCULO N.º: 135

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Añadir en el Artículo 135.10. la siguiente expresión entrecomillada:

10. La Junta de Castilla y León fomentará “la creación de cooperativas y” la contratación...

MOTIVACIÓN:

La administración debe implicarse en los dos procesos, el de creación y el de contratación de cooperativas en razón del interés social para Castilla y León.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTÍCULO N.º: 143

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución: Substituir en el Artículo 143.2. la siguiente expresión entrecomillada:

... “se entenderá” por la expresión: “se extenderá”.

MOTIVACIÓN:

Corrección de errores.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

El Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA—PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, don Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo

establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 155 de 25 de julio de 2001.

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTÍCULO N.º: 144

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación: Eliminar en el Artículo 144.9. la siguiente expresión entrecomillada:

... “así como las entidades que asocien agrupaciones u organizaciones de productores agrarios, tengan éstas o no condición de sociedad cooperativa. Asimismo podrán integrarse como asociadas otras entidades asociativas del sector agrario que no cumplan estos requisitos, siempre que tengan capacidad de contratar y agrupen a productores agrarios”.

MOTIVACIÓN:

Limitar el movimiento asociativo en las cooperativas a sociedades de similares características.

Fuensaldaña, a 22 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Carlos Rad Moradillo*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 25-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 2.

Sustituir el texto por lo siguiente:

“La presente Ley será de aplicación a las cooperativas en las que concurren los requisitos de desarrollar principalmente su actividad intrasocietaria dentro del territorio de Castilla y León y de tener establecido en ella tanto su domicilio social como su dirección administrativa y empresarial”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 2

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 3, al final, suprimir desde “El volumen de las operaciones activas de la sección de crédito no podrá superar el 50 por ciento...” hasta el final del punto.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 3

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

Incluir un punto 1bis, que diga: “Los Estatutos regularán el régimen económico de la sección, a partir de su constitución y funcionamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 4

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

Incluir un punto 2bis, que diga: “El socio podrá ingresar en la cooperativa o directamente en alguna de sus secciones, conforme al régimen que se establezca estatutariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 9

En la segunda línea, donde dice “...deberán solicitar una certificación...”, deberá decir “...deberán solicitar en el Registro Central de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 10

Sustituir la redacción del punto 2 por la siguiente: “2. Los promotores, si se celebra Asamblea Constituyente, asumirán la convocatoria de los posibles aspirantes a integrarse en la cooperativa, incluyendo en la citación el lugar, la hora, el motivo de la Asamblea y en su caso la documentación a presentar o el importe a abonar para contribuir a los gastos de los actos preparatorios, si se precisasen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 7

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 10

Suprimir el punto 3.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Ya viene reflejado en el punto 4.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 8

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 11

En el punto 4, en la letra d), sustituir “...promotores...” por “...gestores-promotores...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 9

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 13

En la letra e), sustituir “El objeto social y la actividad o las actividades empresariales... va a desarrollar la cooperativa” por “El objeto social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 10

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 13

En la letra g), añadir “...así como las causas justificadas o no de las mismas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 11

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 14

Suprimir el punto 4.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 12

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

Al final del punto 1, añadir "...y notificar".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 13

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16

En el punto 2, letra d), donde dice "Acreditación...", deberá decir "...manifestación...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 14

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16

En el punto 2, letra e), donde dice "Acreditación...", deberá decir "...manifestación...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 15

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 16

En el punto 2, letra f), donde dice "...que no están afectados por las prohibiciones recogidas...", deberá decir "...que no están afectados por incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones recogidas...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 16

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 17

En el punto 1, donde dice "Los promotores..." deberá decir "Los gestores promotores...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 18

En el punto 1, al final, añadir "...ni por comunidades de bienes".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 18

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 19

En el punto 3, añadir un punto y seguido que diga “La no respuesta a los recursos de los socios se entenderá como desestimación de los mismos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 19

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 20

En el punto 1, añadir al final “...que esté establecida estatutariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 20

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 22

En el punto 2, letra g), sustituir el texto por “g) Derecho a recibir la formación adecuada cuando ésta se imparta por la cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 21

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 22

En el punto 2, suprimir la letra i).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Para su traslado al punto 3 de este artículo.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 22

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 22

En el punto 3, añadir una letra i) que diga “i) Obtener información relativa a la sociedad en la forma y en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 23

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 22

En el punto 3, letra g), donde dice “...de los anteriores apartados e) y f)...”, deberá decir “...de los anteriores apartados b), e) y f)...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 24

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 4, añadir un párrafo que diga: “La sanción de suspender al socio en sus derechos se refiere específicamente a lo establecidos en los apartados a) y b) del punto 2 del artículo 22 de la presente Ley, referidos a la posibilidad de ser elector y elegible y a participar con voz y voto”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 25

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 26

En el punto 1, suprimir la expresión “...ya constituidas...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 26

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 26

En el punto 2, donde dice "...aportación económica que determine la Asamblea General...", deberá decir "...aportación económica determinada estatutariamente...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 27

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 26

Sustituir la redacción del punto 4 por la siguiente: "Los Estatutos podrán disminuir los porcentajes establecidos en el número anterior en cuanto a aportaciones y número de votos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la

Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 28

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 30

Añadir un punto y seguido que diga: "A la Asamblea General serán convocados todos los socios".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 29

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 31

En el punto 2, letra a), al final, donde dice "... sobre la cuantía de la retribución de los consejeros y de los liquidadores, en su caso", deberá decir: "... sobre la cuantía de la retribución de cada uno de ellos en su caso".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 30

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 32

En el punto 2, línea undécima, sustituir "... treinta días..." por sesenta días..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 31

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 34

En el punto 6, suprimir al final "... salvo que se opongan a su presencia la mitad de los votos presentes en la Asamblea".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 32

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 35

En el punto 3, incluir un segundo párrafo que diga: "En el supuesto de establecerse el voto ponderado con la suficiente antelación a la celebración de cada Asamblea General, el Consejo Rector elaborará una relación en la que se establecerá el número de votos sociales que corresponde a cada socio, tomando para ello como base los datos de la actividad o servicios cooperativizados de cada uno de ellos referidos a los tres últimos ejercicios económicos. Dicha relación se expondrá en el domicilio social de la cooperativa durante los cinco días anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 33

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 35

En el punto 3, donde dice "Las cooperativas agrarias, de transportistas, industriales o profesionales...", deberá decir " dice "Las cooperativas agrarias, de explotación comunitaria de la tierra y el ganado, de transportistas, industriales o profesionales...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 34

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 37

Modificar la redacción del punto 4 en su inicio, del siguiente modo: “Serán nulos los acuerdos sobre asuntos que no consten en el orden del día, salvo los siguientes:

a) El de convocar una nueva Asamblea General”.

El resto del punto seguirá igual.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 34 bis

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 38

En el punto 4, donde dice “El Consejo Rector y el 20 por ciento de los socios...”, deberá decir “El Consejo Rector o el 20 por ciento de los socios...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 35

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 39

En el punto 4, suprimir “...o mediante documento fehaciente entregado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 36

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 41

En el punto 3, sustituir el texto incluido tras "...del Consejo Rector..." por lo siguiente: "... para su designación de entre socios, según zonas geográficas, actividad económica o secciones, justificando la razón de la misma y estableciendo estatutariamente el proceso electoral".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 37

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 42

Sustituir la actual redacción del punto 2 por la siguiente: "Cuando quien se presente a la elección sea representantes de una persona jurídica, deberá ésta previamente certificar quién la representa".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la

Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 38

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 43

En el punto 6, párrafo segundo, donde dice "... por el consejero de mayor edad...", deberá decir "... por el consejero que se elija...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 39

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 43

En el punto 7, donde dice "... que se produzcan en el Consejo Rector deberán ser cubiertas por elección...", deberá decir "... que se produzcan en el Consejo Rector, sin perjuicio de lo dispuestos en el apartado anterior, deberán ser cubiertas por elección...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 40

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 44

En el punto 5, añadir al final: “El acta se aprobará conforme se establezcan estatutariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 41

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 47

En el punto 1, añadir al final: “... en cuyo caso no será necesaria la censura”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 42

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 53

En el punto 2, letra e) añadir al final: “... además de los que en su caso le hayan cedido otros candidatos a delegados, que no hayan alcanzado el número de votos necesario para ostentar la delegación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 43

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 54

En el punto 2, donde dice, al final “... mediante votación por la Asamblea General”, deberá decir “... mediante votación secreta por la Asamblea General”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 44

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 55

En el punto 4, donde dice "... o con el de Director de otra cooperativa...", deberá decir "... o con el de Director de cualesquiera otras cooperativas de primer grado...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 45

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 57

En el punto 1, letra b), donde dice "... los extremos que hayan de modificarse", deberá decir "... los artículos que hayan de modificarse".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 46

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 57

En el punto 1, letra d), donde dice "... por la mayoría de dos tercios...", deberá decir "... por la mayoría de dos tercios presentes o representados...".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 47

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 58

Suprimir este artículo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Ya está regulado en el artículo 40.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 48

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 60

En el punto 1, añadir después de “actividad cooperativizada...” lo siguiente: “... o en las secciones correspondientes...”, dejando el resto igual.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 49

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 61

En el punto 1, sustituir desde “... realizadas...” hasta el final por lo siguiente: “... establecidas en los Estatutos, junto con aquellas realizadas hasta la fecha de su admisión por los demás socios, de su misma clase o sección”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 50

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 72

En el punto 3, añadir una nueva letra, que diga: “d) El veinte por ciento de los resultados de las operaciones realizadas con terceros”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 51

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 74

En el punto 1, párrafo segundo, línea quinta, suprimir “... si lo hubiere...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 52

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 98

En el punto 1, grupo A, suprimir la letra “b) Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y/o del ganado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Para su traslado al grupo B.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 53

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 98

En el punto 1, grupo B, donde dice “a) Cooperativas agrarias”, deberá decir “a) Cooperativas del campo:

- Cooperativas agrarias.

- Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y/o del ganado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 54

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 100

Sustituir el punto 5 por lo siguiente: “La superación de este porcentaje, excluido el personal asalariado relacionado precedentemente, por necesidades objetivas de la empresa, será válido para un periodo que no exceda de tres meses. Para superar dicho plazo deberá solicitarse autorización a la autoridad laboral competente, que ha de resolver en el plazo de quince días; en caso de silencio, se entenderá concedida la autorización. En todo caso, la autorización no podrá ser superior al 50 por ciento del total de horas/año de trabajo realizadas por los socios trabajadores”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 55

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 104

En el punto 3, añadir lo siguiente: "... sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 56

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 105

En el punto 1, añadir lo siguiente: "... sin perjuicio de la autorización administrativa en los casos que legalmente proceda".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 57

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 113

Añadir un punto 5, que diga "Los Estatutos modularán la obligación de utilizar los servicios de la cooperativa que asumen los socios, pudiendo establecer y regular el principio de exclusividad conforme al cual los socios estarán obligados a entregar o consumir la totalidad de su producción o de sus servicios en la cooperativa.

Del mismo modo, los Estatutos podrán establecer diferencias en las aportaciones obligatorias a capital social, en función del grado de utilización de los servicios cooperativizados reales o comprometidos por cada socio, o de las secciones a la que pertenezca".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 58

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 113

Añadir un punto 6, que diga "Con ocasión de acuerdos de Asamblea General que impliquen la conveniencia de asegurar la permanencia o la participación de los socios en la actividad de la cooperativa en niveles o plazos superiores a los exigidos en la Ley o en los Estatutos con carácter general, tales como inversiones, ampliación de actividades, planes de capitalización o similares, los socios podrán asumir voluntariamente dichos compromisos mediante la firma individual de los convenios específicos que al efecto pacten con la cooperativa.

No obstante, si el acuerdo de la Asamblea estableciese como obligatorios tales compromisos para todos los socios de una sección, éstos podrán darse de baja de la

misma justificadamente sin estar obligados a pedir la baja del resto de secciones a las que pertenezcan”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 59

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 113

Añadir un punto 7, que diga “Los Estatutos de la sociedad podrán establecer que serán compensables en la liquidación a practicar al socio, en el momento del reembolso de sus aportaciones por baja o expulsión, todo tipo de deudas que el socio tuviera con la cooperativa por entrega de suministros, servicios cooperativizados, sanciones impuestas y cualquier otra, así como las aportaciones pendientes de pago y las obligaciones económicas contraídas con la cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 60

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 125

En el punto 1, donde dice “... un máximo del 45 por ciento...”, deberá decir “... un máximo del 25 por ciento...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 61

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 125

En el punto 1, donde dice “... más del 40 por ciento...”, deberá decir “... más del 30 por ciento...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 62

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 135

En el punto 10, donde dice “La Junta de Castilla y León fomentará la contratación de éstas...”, deberá decir “La Junta de Castilla y León fomentará tanto la creación de cooperativas como la contratación de éstas...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 63

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 141

Sustituirlo por la siguiente redacción:

“Artículo 141. Uniones y Federaciones de cooperativas.

1. Las sociedades cooperativas de la misma clase, sector de actividad o ámbito geográfico, siempre que estén inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas o dispongan de centros de trabajo en Castilla y León, podrán asociarse en Uniones y Federaciones de cooperativas. Cuando se trate de estas últimas, su ámbito territorial deberá extenderse a toda la Comunidad Autónoma.

2. Para la constitución de una Unión de cooperativas se precisará la asociación de, al menos, diez cooperativas. Para la constitución de una Federación de cooperativas se precisará la asociación de, al menos, veinte sociedades cooperativas, directamente o a través de Uniones que la integren”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. Integra, además, el artículo 142.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 64

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 142

Suprimir todo el artículo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. En coherencia con la enmienda anterior.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 65

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 143

En el punto 2, línea cuarta, donde dice “... se entenderá...”, deberá decir “... se extenderá...”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA–IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 155, de 25 de julio de 2001).

ENMIENDA N.º: 66

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 144

En el punto 9, líneas octava y novena, suprimir “... así como las entidades que asocien a agrupaciones u organizaciones de productores agrarias, tengan éstas o no la condición de sociedad cooperativa”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*